

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9886** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de mayo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de mayo.

Combinación Ganadora: 45, 17, 34, 43, 49, 42.

Número Complementario: 4.

Número del Reintegro: 3.

Día 23 de mayo.

Combinación Ganadora: 2, 3, 29, 27, 32, 12.

Número Complementario: 42.

Número del Reintegro: 0.

Día 24 de mayo.

Combinación Ganadora: 16, 22, 28, 29, 5, 3.

Número Complementario: 49.

Número del Reintegro: 2.

Día 26 de mayo.

Combinación Ganadora: 34, 24, 30, 6, 39, 38.

Número Complementario: 10.

Número del Reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 6, 7, 8 y 10 de junio, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de mayo de 2006.—El Director General.—P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial. Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**9887** *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2006, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Fiestas Populares. Fiestas de San Pedro y San Marcial. Irún (Guipúzcoa).—2006».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «FIESTAS POPULARES. Fiestas de San Pedro y San Marcial. Irún (Guipúzcoa).—2006».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «FIESTAS POPULARES. Fiestas de San Pedro y San Marcial. Irún (Guipúzcoa).—2006».

Segundo. *Características.*—«FIESTAS POPULARES. Fiestas de San Pedro y San Marcial. Irún (Guipúzcoa).—2006».

Dentro de la serie Fiestas Populares, el día 5 de junio se emitirá un sello de Correos dedicado a las Fiestas de San Pedro y San Marcial de la localidad guipuzcoana de Irún. El acto central de estas fiestas es el Alarde, de hondas raíces históricas, que se celebra el 30 de junio de cada año. En el sello se reproduce el cuadro realizado por Gaspar Montes Iturriz para el cartel anunciador de las fiestas de 1951.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado; 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm (vertical).

Valor postal del sello: 0,29 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.000.000.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 5 de junio de 2006.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franco, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 2006.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**9888** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2006, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de convocatoria para la participación en el Aula de Docencia e Investigación Universitarias que se celebrará en la UIMP en el curso 2006.*

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), en colaboración con la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia, promueve por primera vez este curso. El aula de docencia e investigación está dirigida a los alumnos universitarios que hayan obtenido los mejores expedientes académicos y estén en condiciones de comenzar los estudios de doctorado en los distintos campos y ámbitos del conocimiento y cuya vocación sea la docente e investigadora. El aula se contempla como un espacio dedicado a la iniciación en las dos actividades fundamentales de la Universidad: la docencia y la investigación científica.

Para facilitar la participación en la misma, la UIMP, en colaboración con la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia, ha decidido que todos los alumnos del aula dispongan de beca completa, por lo que esta convocatoria ha de atender a las reglas generales establecidas en el capítulo I de la Orden ECI 1305/2005 de 20 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos públicos. Se procede, pues y a través de la presente Resolución, a establecer los criterios para la concesión de estas becas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.